

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 31 de octubre de 2019

MHCD N° 878

Señor Presidente:

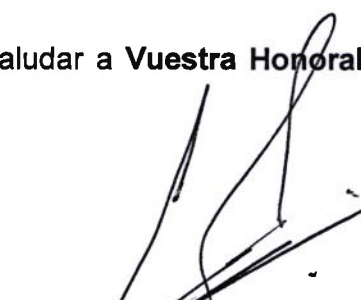
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', MINISTERIO DE JUSTICIA"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 304/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

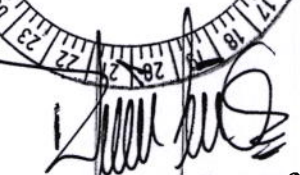
1/6




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



**AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**


Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 1954260



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE JUSTICIA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de ingresos, dentro del Presupuesto 2019 del Ministerio de Justicia, por la suma de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), al solo efecto de adecuar el ingreso a la clasificación económica del gasto, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Presupuesto 2019 del Ministerio de Justicia, por la suma de G. 3.906.557.829 (Guaraníes tres mil novecientos seis millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve), que incluye la modificación de los gastos por área geográfica o departamentales, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 4°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

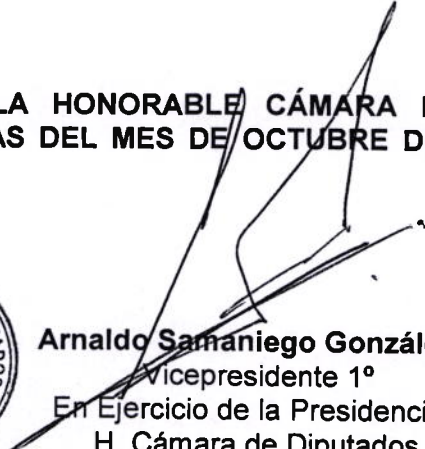
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

12 09		MINISTERIO DE JUSTICIA								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			20	RECURSOS INSTITUCIONALES	48.074.013.000	0	48.074.013.000	0	300.000.000	48.374.013.000
200	220	221		INGRESOS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			40	RECURSOS INSTITUCIONALES	58.350.000.000	0	58.350.000.000	300.000.000	0	58.050.000.000
TOTAL					106.424.013.000	0	106.424.013.000	300.000.000	300.000.000	106.424.013.000

JG



[Handwritten signature]

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Pág. N° 3/13

**ANEXO
Ley N°.....**

Entidad	: 12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Presup	: 1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	: 01	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	12.843.542.496	0	12.843.542.496	463.739.174	0	12.379.803.322
114	10	001	99	AGUINALDO	1.100.098.008	0	1.100.098.008	38.644.930	0	1.061.453.078
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	705.000.000	0	705.000.000	0	500.000.000	1.205.000.000
SUBTOTAL					14.648.640.504	0	14.648.640.504	502.384.104	500.000.000	14.646.256.400

Tipo de Presup	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	: 001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma	: 01	ACCESO A LA IDENTIDAD DE PERSONAS
Unidad Resp.	: 15	DIRECCION GRAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	16.174.857.576	-26.884.300	16.147.973.276	1.030.011.408	0	15.117.961.868
111	30	001	99	SUELDOS	573.611.904	0	573.611.904	76.052.232	0	497.559.672
114	10	001	99	AGUINALDO	1.353.762.282	-2.240.358	1.351.521.924	85.834.283	0	1.265.687.641
114	30	001	99	AGUINALDO	47.800.992	0	47.800.992	6.337.685	0	41.463.307
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	1.300.000.000	765.411.867	2.065.411.867	0	417.610.082	2.483.021.949
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	28.238.133	28.238.133	0	82.389.917	110.628.050
SUBTOTAL					19.450.032.754	764.525.342	20.214.558.096	1.198.235.608	499.999.999	19.516.322.487

Subprograma	: 02	ASISTENCIA A PERSONAS PARA EL ACCESO A DERECHOS
Unidad Resp.	: 1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	1.266.480.000	0	1.266.480.000	6.000.000	0	1.260.480.000
111	10	001	03	SUELDOS	387.092.232	0	387.092.232	33.800.992	0	353.291.240
111	10	001	99	SUELDOS	441.901.488	0	441.901.488	13.600.000	0	428.301.488
114	10	001	00	AGUINALDO	105.540.000	0	105.540.000	500.000	0	105.040.000
114	10	001	03	AGUINALDO	32.257.686	0	32.257.686	2.816.750	0	29.440.936
114	10	001	99	AGUINALDO	36.825.124	0	36.825.124	1.133.333	0	35.691.791
SUBTOTAL					2.270.096.530	0	2.270.096.530	57.851.075	0	2.212.245.455

Entidad	: 12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Presup	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Unidad Resp.	: 03	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	28.030.903.920	-12.000.000	28.018.903.920	467.802.698	0	27.551.101.222
111	10	001	01	SUELDOS	2.503.527.072	0	2.503.527.072	55.100.000	0	2.448.427.072
111	10	001	02	SUELDOS	1.316.852.232	0	1.316.852.232	71.675.868	0	1.245.176.364
111	10	001	04	SUELDOS	2.303.423.568	0	2.303.423.568	24.000.000	0	2.279.423.568
111	10	001	05	SUELDOS	2.534.157.816	0	2.534.157.816	27.000.000	0	2.507.157.816
111	10	001	07	SUELDOS	2.558.550.744	0	2.558.550.744	46.800.000	0	2.511.750.744
111	10	001	10	SUELDOS	4.944.061.488	0	4.944.061.488	91.080.000	0	4.852.981.488
111	10	001	13	SUELDOS	10.074.630.744	0	10.074.630.744	120.000.000	0	9.954.630.744
111	10	001	99	SUELDOS	7.284.000.000	0	7.284.000.000	166.200.000	0	7.117.800.000
114	10	001	00	AGUINALDO	2.341.786.960	-1.000.000	2.340.786.960	38.983.558	0	2.301.803.402
114	10	001	01	AGUINALDO	209.199.056	0	209.199.056	4.591.667	0	204.607.389
114	10	001	02	AGUINALDO	110.825.186	0	110.825.186	5.972.989	0	104.852.197
114	10	001	04	AGUINALDO	193.314.964	0	193.314.964	2.000.000	0	191.314.964
114	10	001	05	AGUINALDO	211.751.618	0	211.751.618	2.250.000	0	209.501.618
114	10	001	07	AGUINALDO	214.300.062	0	214.300.062	3.900.000	0	210.400.062
114	10	001	10	AGUINALDO	413.148.724	0	413.148.724	7.590.000	0	405.558.724
114	10	001	13	AGUINALDO	840.640.062	0	840.640.062	10.000.000	0	830.640.062
114	10	001	99	AGUINALDO	607.000.000	0	607.000.000	13.850.001	0	593.149.999
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	1.302.000.000	0	1.302.000.000	0	1.130.000.000	2.432.000.000
131	30	037	99	SUBSIDIO FAMILIAR	8.002.800.000	0	8.002.800.000	0	300.000.000	8.302.800.000
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	15.325.000.025	0	15.325.000.025	0	850.000.000	16.175.000.025
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.804.160.000	0	1.804.160.000	0	626.557.830	2.430.717.830
881	30	037	99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTE	2.000.000.000	-1.000.000.000	1.000.000.000	300.000.000	0	700.000.000
SUBTOTAL					95.126.034.241	-1.013.000.000	94.113.034.241	1.458.796.781	2.906.557.830	95.560.795.290

Subprograma	: 16	CENTROS EDUCATIVOS PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY
Unidad Resp.	: 03	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	7.146.307.440	0	7.146.307.440	462.867.934	0	6.683.439.506
111	10	001	99	SUELDOS	4.479.600.000	0	4.479.600.000	173.400.000	0	4.306.200.000
114	10	001	00	AGUINALDO	598.285.620	0	598.285.620	38.572.327	0	559.713.293
114	10	001	99	AGUINALDO	374.828.300	0	374.828.300	14.450.000	0	360.378.300
SUBTOTAL					12.599.021.360	0	12.599.021.360	689.290.261	0	11.909.731.099
TOTALES					144.093.825.389	-248.474.658	143.845.350.731	3.906.557.829	3.906.557.829	143.845.350.731



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 27 de *setiembre* de 2019

Nº 304

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	10.2 OCT 2019
Según Acta Nº	5 Sesión
Expediente Nº	54260 - -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, Ministerio de Justicia».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de tres mil novecientos seis millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve guaraníes (G\$ 3.906.557.829.-), en la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y 30 “Recursos Institucionales” Organismo Financiador 001 «Genuino» y 037 «Coparticipación Tasa Judicial» que estará afectada al Presupuesto 2019 del Ministerio de Justicia. La solicitud de modificación permitirá el pago por subsidio familiar, bonificaciones por labores insalubres y de peligrosidad, a ser financiados con la supresión de cargos vacantes, como así también la cobertura de otros gastos del personal, según, formulario B-04-03 “Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias”.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el Inciso b) establece: «...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023



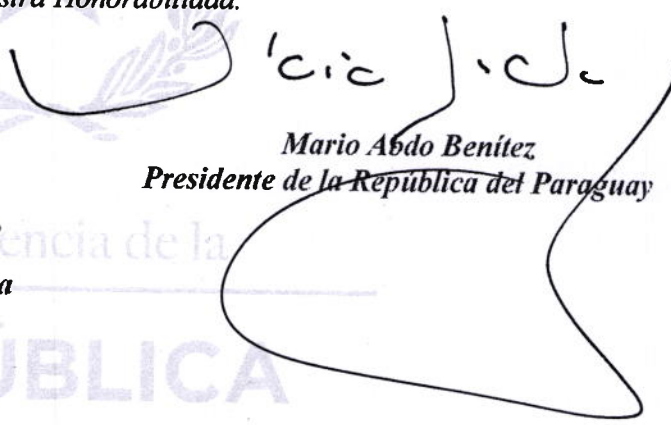
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Oscar Llamosas
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

***A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo***

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023